

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2974

De Actualidad

Presupuestos escolares.

Para material de las clases nocturnas ya hemos dicho que se dedica una cantidad igual a la cuarta parte de la gratificación del Maestro, pero no tiene descuento para fondos pasivos.

Las cantidades y descuentos están resumidas en el siguiente cuadro:

CLASES NOCTURNAS

Sueldos.....	4. ^a de gratificación.....	4. ^a de material.....	1,20 por 100..	1/2 por 100...	Líquido.....
625	156,25	39,06	0,47	0,20	38,39
825	206,25	51,56	0,62	0,26	50,68
1.000	250,00	62,50	0,75	0,32	61,43
1.100	275,00	68,75	0,83	0,34	67,58
1.375	343,75	85,94	1,03	0,43	83,48
1.500	375,00	93,75	1,13	0,47	92,15
1.650	412,59	103,12	1,24	0,52	101,36
2.000	500,00	125,00	1,50	0,63	122,87
2.500	625,00	156,25	1,88	0,78	153,59
3.000	750,00	187,50	2,25	0,94	184,31
3.500	875,00	218,75	2,63	1,10	215,02
4.000	1.000,00	250,00	3,00	1,25	245,75

La aplicación de este cuadro es tan sencilla como la del anterior. Nótese que aquí falta la columna del 10 por 100, pues del material de adultos no se destina nada a la Junta Central de pasivos. Lo demás es lo mismo que en el presupuesto de la clase diurna.

Tanto del presupuesto como del inventario, el Maestro o Maestra debe conservar copia literal, que en muchos casos le será útil.

Al hacer esta inversión, se consignarán

con todo detalle los distintos efectos necesarios, distribuyendo las cantidades en aquella proporción que más convenga a la enseñanza, procurando como queda dicho, dedicar la mitad de la asignación de libros de Escuela para la misma.

Debe advertirse que antiguamente era preceptivo el dedicar a cada caso la mitad de dicho presupuesto, y que según las disposiciones actuales es ya potestativo hacerlo o no, mas de todas suertes la recomendación de la Real orden de 27 de marzo de 1911 debe observarse en todos los casos en que sea posible y prescindir de ello solamente por excepción.

Tratándose de Escuelas graduadas donde sirven varios Maestros, debe observarse el siguiente procedimiento establecido por Real orden de 26 de diciembre de 1911:

a) Los Maestros de Sección harán un proyecto de presupuesto, por duplicado para su clase, dentro de la primera decena del mes de octubre de cada año, y los entregarán al Maestro director.

b) El Maestro director examinará los proyectos así formados y formulará, teniendo en cuenta las peticiones de los Maestros de Sección, el general de la Escuela cumpliendo las disposiciones de las Instrucciones generales de 27 de marzo último en cuanto a fecha de remisión, inventario, copia, etc., conservando en el ejemplar que queda en la Escuela los presupuestos formulados por los Maestros de Sección, que quedarán a disposición de la Junta provincial por si juzga oportuno reclamarlos.

c) Toda incidencia que pueda surgir en cuanto a la aprobación de estos presupuestos será resuelta por la Junta provincial, después de haber oído al Inspector que tenga la Escuela a su cargo.»

Para redactar el presupuesto se venden ya modelos impresos en las principales librerías, y lo más cómodo es tomar esos impresos y llenarlos, de modo que satisfagan a las condiciones de los requisitos anteriores.

He aquí varios modelos según distintas Escuelas:

Presupuesto de material de la Escuela diurna.

Provincia de ... Partido de ... Pueblo de ...

Escuela nacional de niños.—Sueldo del Maestro: 625 pesetas.

Presupuesto de ingresos y gastos del material de esta Escuela que el Maestro que suscribe forma, con arreglo a las instrucciones de 27 de marzo de 1911, para el próximo año de 1916.

INGRESOS

Sexta parte que corresponde al material escolar durante el año. 104,16

Baja.

10 por 100 para la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio... .. 10,41

Diferencia... .. 93,75

Descuentos.

1,20 por 100 del impuesto para pagos del Estado (deducido de la diferencia) 1,13

0,50 por 100 de Habilitación (deducido de la misma diferencia) 0,47

Líquido que ha de percibir el Maestro... .. 92,15

GASTOS

Aseo de la Escuela y sus dependencias... .. 25

Recomposición del material njo. Cristales... .. 2

Un mapa de España, tela y media caña... .. 6

Registro escolar, Solana... .. 3

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, Ascarza... .. 9

Cuadernos papel para escritura. Cuarto de resma de papel blanco rayado... .. 3

Tinta en polvo... .. 2

Clarión... .. 1

Plumas surtidas 3

Portaplumas... .. 2

12 Catecismos de Doctrina e Historia Sagrada, Solana... .. 3

12 Cartillas de Lectura y Escritura, Solana... .. 0,90

6 Silabario-catón, ídem íd. íd. 0,90

6 Ciencias físicas, Ascarza 4,80

12 Aritméticas, Solana, primer grado... .. 3

12 Idem íd. íd. segundo grado... .. 6

12 Rudimentos de Derecho, Ascarza, primer grado... .. 3

12 Geografía, primer grado... .. 3

12 Historia de España... .. 3

Gastos imprevistos... .. 0,55

Total... .. 92,15

Presupuesto del Estado.—Los diarios han publicado una información notoriamente oficiosa, diciendo que ayer viernes se remitía al Ministerio de Hacienda el proyecto de Presupuesto de Instrucción pública. Las líneas generales son las que tenemos anunciadas. El porvenir de esos Presupuestos se presenta, a estas horas, muy obscuro. Veremos si sale.

Las Cortes.—Al fin se abrirán las Cortes el día 5 de noviembre próximo; se dice que a ellas se llevarán dos asuntos fundamentales: las reformas de guerra y el Presupuesto. Y a la vez se habla de crisis ministerial, que tendrá o no realidad, pero que da idea de la flojedad e inconsistencia de la situación política.

Los Maestros de Melilla.—Estos compañeros, que puede considerarse viven en Ultramar, como los de Canarias, y que residen en una región donde la vida es carísima y donde todos los empleados del Estado gozan de algún sobresueldo, piden les sea concedida también una indemnización de residencia.

El expediente está bien informado por el Consejo de Instrucción pública y por la Dirección general de Primera enseñanza.

IMPORTANTE

Agradeceremos a cuantos abonados nos envíen alguna cantidad por Giro Postal, tengan en cuenta:

1.º Al imponer el giro, hacerlo a nombre del que abona la cantidad, no al del que la impone.

2.º Avisarnos inmediatamente de haber hecho el giro, indicando el día, la cantidad y la inversión que hemos de dar al pago.

De este modo nos evitarán retrasos por parte nuestra, y reclamaciones por la de los remitentes.

Asociaciones de Maestros

Gijón.—Se reunió en el local acostumbrado y en la fecha reglamentaria, segundo jueves de septiembre, los Maestros

del partido, tomándose los siguientes acuerdos:

1.º Acceder a la súplica de D. Leopoldo Olay, que deseaba sincerarse de los hechos que se le imputaban referentes a su encuentro con D. Jacinto Ramos. El señor Olay leyó algunos documentos para justificar las manifestaciones que hizo, y la Asociación determinó constase en acta su sentimiento porque la ofensa inferida al compañero hubiese sido pública.

2.º Estudiar el proyecto de socorros mutuos para los Maestros del partido, que propone D. Julio García, formándose, para ello, esta ponencia: D. Emilio Ayuela, D. Gabino Rodríguez, D. Julio García y D. Andrés Torrecilla.

3.º Dirigir una comunicación a la Asociación Nacional para que suplique a la Superioridad se aclaren algunos puntos referentes al concurso de traslado y se den más facilidades para unirse los cónyuges.

4.º Nombrar Vicepresidente de la Asociación a D. Angel Fernández, Maestro de Logreza, en sustitución del muy estimado compañero D. Andrés Díaz, que se ha trasladado a otra provincia.

5.º Declarar socios de ésta a los 54 compañeros que el señor Tesorero designó.

El Presidente, *Severo Valdés*. El Vice-secretario, *A. Torrecilla*.

Ecos del Magisterio

Respetemos la ley.

El anterior Reglamento de provisión de Escuelas daba preferencia, para el ascenso, a los Maestros que ingresaron por oposición libre, o adquirieron plaza en el Escalafón mediante oposición restringida.

Los que ascendieron por antigüedad débenselo a las Cortes que votaron la cantidad que todos sabemos para que desapareciesen los irrisorios sueldos de 500 y 625 pesetas, que eran un verdadero baldón nacional; pero llevando consigo estos mismos compañeros la limitación de derechos, mientras no dieran pruebas de capacidad, conforme a lo que las leyes previenen y determinan.

Todo esto es muy justo por cuanto que los Maestros que no se conformaron con dicha limitación tuvieron que pasar por las horcas caudinas de la oposición y conseguir plaza, dígase lo que se quiera y júzguese como se juzgue este medio de deslimitarse.

El Real decreto de 19 de agosto últi-

mo, en su artículo 31 concede plenitud de derechos para *los efectos de los ascensos en el Escalafón* a todos los Maestros de 625 y 1.000 pesetas que *tengan oposiciones aprobadas*, sin especificar nada de prioridad sobre los demás Maestros—no podía especificarlo—, ni tampoco si dichas oposiciones son las que tuvieron lugar por el plan antiguo o las que se verificaron por el moderno. A nuestro juicio ambas se celebraron con arreglo a la ley y ésta no debe ser abundante para unos y escasa para otros.

Así las cosas, se me ocurre preguntar: estos mismos Maestros que por el mero hecho de haber aprobado los ejercicios de oposición, sin estar, claro es, dentro del número de las plazas, ¿han de figurar en el Escalafón y en los concursos con anterioridad a los que gastaron sus energías y dinero, precisamente para deslimitarse y ponerse en condiciones de antelación sobre los que muy cómodamente en su casita han venido disfrutando gracias abundantísimas, sin más otro sacrificio que el tiempo de servicios en la enseñanza, que todos tenemos, unos más y otros menos, y lo hemos abandonado en atención a las garantías que nos ofreciese la ley? Entendemos que no, porque de otra manera, algunos que pudieron ascender por antigüedad y tienen plaza por oposición reclamarían, tanto es justo, el dinero que gastaron, y hasta daños y perjuicios, porque lo son, y muy grandes, los que se les ocasionarían de interpretarse la ley tal como algunos desean.

Por otra parte, si la ley no surte sus efectos hasta después de promulgada y publicada en la «Gaceta de Madrid, ¿cómo ha de conceder derechos antes de que se cumplan estos requisitos para que sea válida y comience a regir?

Reconozcamos, sí, estimados compañeros, lo que respecto a este asunto se halla dentro de la esfera de la justicia, porque de lo contrario, todos querríamos hacer uso de lo que el citado Real decreto concede tanto con respecto a consortes como en lo tocante a permutas y concursos.

Y, por último, el compañero de Esparragal, D. Julio Egea, ha dicho la última palabra sobre este asunto, en cuyo escrito debemos apoyarnos para hacer valer nuestro derecho.

V. López.

Hay para muchos más.

En el número 4.681 de este periódico leo que, del famoso millón de pesetas para creación de nuevas plazas, se destinan 200.000 para ascensos de 625 a 1.000, y que con esa cantidad puede o va a ascenderse a 300 Maestros y 300 Maestras próximamente.

Sin entrar a discutir si debió destinarse a tal objeto mayor cantidad ni cuándo debió aplicarse, vamos a demostrar con cifras el total de Maestros de ambos sexos a quienes debe alcanzar el ascenso con las 200.000 pesetas dichas.

Para ello suponemos que el ascenso se dé desde 1.º de noviembre próximo, o sea lo correspondiente a la sexta parte del aumento anual; que se abone también la diferencia del cuarto trimestre de material diurno y la del segundo semestre de adultos (que me parece que es bastante suponer), más la diferencia en la gratificación de adultos a los Maestros varones, y sin tener en cuenta la economía para el Tesoro de las retribuciones que satisface durante esos dos meses, es decir, mirándolo todo por el lado más favorable para la Administración en dicho reparto. Véase nuestra demostración numéricamente.

Aumento anual, por Maestro, 375 pesetas; en dos meses, la sexta parte; 375 dividido por 6, igual 62,50 pesetas; luego 600 Maestros, en dos meses, 62,50 por 600 igual 37.500 pesetas.

Diferencia en gratificación de adultos en dicho tiempo, 37,50 pesetas, y los 300 Maestros, 37,50 por 300, igual 11.250.

Material diurno cuarto trimestre, diferencia, 15,62; luego 15,62 por 600 igual 9.372 pesetas; ídem adultos, segundo semestre, diferencia 11,42; luego 11,42 por 300 igual 3.426 pesetas.

COMPROBACIÓN

	Ptas.
Personal diurno... ..	37.500
— nocturno... ..	11.250
Material diurno... ..	9.372
— nocturno... ..	3.426
Importe total... ..	61.548

Es decir, que el ascenso de los 300 Maestros y 300 Maestras, incluso el aumento correspondiente de material, importa las 61.548 pesetas indicadas. Resolvamos, ahora, el problema:

si con 61.548 ptas. ascienden 600 Maestros,

» 200.000 » ascenderán X »

61.548 es 200.000 como 600 es x, igual a 1.950 Maestros.

De modo que con las 200.000 pesetas deben ascender 975 Maestros de cada sexo, y así creo que lo hará la Dirección general, como está terminantemente consignado en la Ley de presupuestos vigente. ¿Qué otro destino puede darse al total dicho de las 200.000 pesetas? Ninguno. Ahora, lo que precisa es que en

el día se otorguen esos ascensos, pues mayor demora sería ya el colmo.

Valentín Anguiano.

Castañedo (Asturias), 7 octubre 1915.

ANUARIO DEL MAESTRO

Hemos comenzado la impresión del Anuario para 1916. Será el tomo décimonoveno de la colección, y esto constituye su mejor elogio. Esta obra, única en su clase, ha venido a ser texto de consulta en todas las oficinas que intervienen en cuestiones de enseñanza y en la mayoría de las Escuelas. El tomo de 1916 aparecerá con la puntualidad que tenemos acreditada y con rapidez que nadie ha podido ejecutar.

Recuérdese que el año anterior el Anuario estaba a la venta el día 4 de enero, conteniendo disposiciones aparecidas el día 31 de diciembre en la «Gaceta de Madrid». Será una colección acabada de todo lo legislado en el año actual, por orden cronológico y con minucioso índice alfabético; verdadero Diccionario legislativo.

Los Maestros pueden incluir el Anuario en las combinaciones; ejemplar, DOS pesetas.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Octubre 14.—*Subsecretaría.*—Nombrando a D. Carlos Renshaw y Darmanin, Profesor especial de Administración económica y Contabilidad oficiales de la Escuela profesional de Comercio de Cádiz.

Dirección general de Primera enseñanza.—Continuación del Escalafón general del Magisterio primario.

Octubre 15.—*Subsecretaría.*—Disponiendo que la Junta provincial de Be-

neficencia de esta Corte informe en el expediente de clasificación de la Congregación de Misioneros del Sagrado Corazón de María (Madrid).

—Disponiendo que por el Patronato de la institución Caviggoli se traiga al expediente de clasificación de beneficencia particular de dicha institución que tienen solicitado, el informe del Inspector de Primera enseñanza de Madrid.

—Disponiendo que la Junta provincial de Beneficencia de Madrid informe en el expediente de la Obra pía de don Pablo Alonso de Avellaneda, instituída en Alcalá de Henares (Madrid).

—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación instituída por D. Juan de Isla, Arzobispo de Burgos.



26 AGOSTO.—O.,

accediendo a lo solicitado por D. Juan Sáenz de Valluerca sobre reconocimiento de haberes.

Visto el expediente incoado por don Juan Sáenz de Valluerca, Maestro de la Escuela de niños de Mondragón, solicitando reconocimiento de haberes desde el 22 de Febrero último, en que se presentó a posesionarse de su Escuela, hasta el 10 de mayo, que se posesionó, así como que se autorice al Jefe de la Sección administrativa de Guipúzcoa para que diligencie su título con 1.500 pesetas, en virtud del Real decreto de 19 de febrero último, acreditándole dicho sueldo desde el 22 de febrero, en que se presentó a tomar posesión, y siendo innegable el derecho que asiste al interesado para que se reconozcan sus haberes desde el día que se presentó a posesionarse de su Escuela, así como que se le diligencie su título administrativo por el Jefe de la Sección administrativa de Guipúzcoa, con el sueldo de 1.500 pesetas, con el que viene figurando en las relaciones de los ascendidos,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado por D. Juan Sáenz de Valluerca.

Lo digo, etc.—Madrid 26 de agosto de 1915.—*Bullón.*

(B. O. 5 de octubre).

14 SEPTIEMBRE.—O.,

reconociendo a doña Fidela Escalera el derecho a reingresar en la enseñanza.

Visto el expediente incoado por doña Fidela Escalera solicitando la rehabilitación para volver al Magisterio;

Teniendo en cuenta que, dada la categoría y último sueldo disfrutado por la

interesada, inferior a 625 pesetas, que es hoy el mínimo dentro de la enseñanza nacional, es indiferente la aplicación del caso 2.º o la del 3.º de la Real orden de 29 de abril de 1892, ya que nada implica la pérdida de categoría, y, en todo caso, se reconoce la totalidad de servicios,

Esta Dirección general ha acordado se la reconozca derecho a reingresar en la enseñanza, si bien con el sueldo de 625 pesetas.

Lo digo, etc.—Madrid, 14 de septiembre de 1915.—*Bullón.*

(B. O. 5 octubre).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Concurso general de traslado.

Relación de Escuelas vacantes en el distrito que han de ser provistas por el indicado medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, apartado letra B del Real decreto de 19 de agosto último.

PARA MAESTRO

Alava: Basabe, Cicujano, Caicedo Yuso, Domaiquia, Hueto Abajo, Ilarduya, Izoria, Luzuriaga, Murua, Salcedo, Santa Cruz de Campezo, Urquillo, Leciñana del Camino.

Burgos: Añastro, Aranda de Duero (Sección de graduada), Castrillo de la Vega, Covarrubias, Castrogeriz, Grandival, Guadilla de Villamar, Miranda de Ebro, Miranda de Ebro, Melgar de Fernamental, Molina del Portillo, Peñaranda de Duero, Paulas de Lara, Peral de Arlanza, Quintanaloma, Roa, Rupelo, Sotillo de la Ribera, Tablada del Ruedrón, Torrepadre.

Guipúzcoa: Aya, Añegría, Asteasu, Elgoibar, Lazcano, Oñate, Pasaje Sancho, Lentería (Auxiliaría), Vergara, Villabona.

Palencia: Astudillo, Antigüedad, Baltanás, Cervera, Cisneros, Mazuecos, Paredés de Nava, Paredes de Nava, Palenzuela, Prádanos de Cjeda, Villoldo, Villorquite de Herrera y Santa Cruz, Villambran de Cea.

Santander: Baró, Castro Urdiales, Carandia, Espinama, Guriezo, Laredo, Miera, Mentera y Barruelo, Penagos, San Román, Santa Eulalia, Salcedo y Cotillo, Tresviso, Astillero (Dirección de Escuela graduada).

Valladolid: Aguilar de Campos, Campaspero, Castromonte, Carpio, Cogeces

del Monte, Matapozuelos, Pollos, San Miguel del Arroyo; Tiedra, Villalba del Alcor.

Vizcaya: Amorebieta, Arbácegui y Guerricaiz, Carranza (La Tejera), Deusto, Duranyo, Ea, Echevarría, Elorrio, Guernica, Jemein, Mallavia, Mundaca, Munguía, Santurce (Ortuella).

PARA MAESTRA

Alava: Araya.

Burgos: Aguillo, Arroyo de Muñó, Aguilera (La), Zozóo, Covarrubias, Cuzcurrita de Juarros, Escaño, Fuenteurbel, Fuentelcésped, Gete, Gumiel del Mercado, Huerta de Abajo, Loranquilla, Mozoncillo de Oca, Melgar de Fernamental, Miranda de Ebro, Ogueta, Ocón de Villafranca, Pereda, Poza de la Sal, Pajacios de la Sierra, Quintanilla Cabrera, Quintana los Prados, Roa, Riaño, Rullacedo de Arriba, San Vicente del Valle, San Pantaleón de Losa, Tórtoles de Esgueva, Villamediana de Lomas, Villaviado, Zazuar.

Guipúzcoa: Amézqueta, Asteasu, Cegama, Guetaria, Oyarzun, Pasajes de San Pedro, Usurbil, Zarauz.

Palencia: Amusco, Cevico Navero, Fuentes de Nava, Paredes de Nava, Prádanos de Ojeda, Villada, Villada (párvulos).

Santander: Anievas, Aradillos, Barrio de Arriba (San Roque de Ríomiera), Barrio de Abajo (San Roque de Ríomiera), Castro-Urdiales, Caloca, Herrera de Camargo, Lamedo y Buyezo, Miera, Ramales, Valle (Cabuérniga).

Valladolid: Ataquines, Alaejos, Carpio, Cabezón, Canillas de Esgueva, Castromonte, Cogeces del Monte, Castronuño, La Seca, Mota del Marqués, Mucientes, Mayorga de Campos, Rueda, Torrecilla de la Orden, Tudela de Duero (párvulos), Vega de Ruiponce, Villalba del Alcor.

Vizcaya: Arrieta, Ceberio, Durango, Elorrio, Lemona, Lequeitio, Lezama, Munguía, Munguía, Ondárroa, Ondárroa, Grozco, Sestao, Sestao.

Observaciones.—Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras que con fecha anterior al 1.º de agosto último, desempeñen en propiedad Escuelas nacionales de Primera enseñanza, dotadas con 1.000 o más pesetas, siempre que las hubieren obtenido por los procedimientos reglamentarios, con la sola excepción de los que para las mismas fueron nombrados por virtud del concurso últimamente resuelto.

Los que aspiren a Direcciones de graduadas han de reunir, además de las circunstancias anotadas, la de haber ingresado por oposición y poseer el título normal o superior, conforme al plan

de estudios de 1901, según determina la Real orden de 8 de septiembre de 1913.

Para la adjudicación de las plazas objeto de la convocatoria, se tendrá en cuenta la mayor categoría en el Escalafón de la clase, y dentro de ésta la mayor antigüedad que los interesados disfruten.

Los concursantes podrán solicitar en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en cuyo período de tiempo cursarán la correspondiente instancia, extendida de su puño y letra, en papel de la clase undécima, dirigida al Rectorado, y presentada en la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia a que pertenezca la Escuela que sirvan, cuyo Jefe será el encargado de remitirla a este Centro en los cinco días siguientes al de la terminación del referido plazo de convocatoria.

En dicha instancia, y en su margen izquierda, se hará constar el número que ocupan en el Escalafón, relacionando a continuación las vacantes que solicitan, por el orden con que las prefieran; solamente en el caso de que no figuren en aquél, acompañarán la correspondiente hoja de servicios, cerrada en 31 de agosto último, certificada dentro del plazo de convocatoria.

Únicamente los Maestros consortes podrán solicitar condicionalmente, siempre que justifiquen tal condición, por medio de la certificación de matrimonio.

Los Maestros y Maestras a quienes se adjudique Escuelas de las que haya solicitado no podrán renunciarla, y en el caso de que no tomen posesión de ella en el plazo reglamentario, serán declarados incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, según determina el artículo 19 del Real decreto citado de 19 de agosto del corriente año.

Por último, el Rectorado espera que los señores Jefes de Sección de las provincias del distrito cuidarán de que este anuncio se inserte en los «Boletines Oficiales» de las mismas.

Valladolid, 1.º de octubre de 1915.—El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.

(Gaceta 14 octubre.)

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Concurso general de traslado.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Real decreto de 19 de agosto último, se anuncian para proveer en concurso general de traslado las siguientes Escuelas.

Continuación de *El Magisterio Español*, del día 12 de octubre, página, 66.

160 ⁵	63 ⁵	Felino Monge	E	1. ^o	6	1872	Valladolid . . .	1	9	»	»	11	5	28	Madrid. Beneficencia. D. L.
161	64	Victoriano Zabala... ..	S	22	3	1857	Alava.	1	9	»	»	29	10	20	Bilbao, Vizcaya.
162	65	José R. Palmí	N	31	7	1872	Valencia. . . .	1	9	»	»	15	9	15	Valencia. C. de S. M. y C.
163	66	Juan Recio... ..	S	29	3	1851	Zamora.	1	9	»	»	40	»	20	Barcelona.
164	67	Felipe Casado... ..	S	26	5	1854	Soria.	1	9	»	»	24	3	23	Madrid.
165	68	Juan A. Pérez... ..	B	21	5	1866	Albacete	1	9	»	»	27	8	»	Barcelona.
166	69	José María Guinart. ...	S	11	5	1862	Valencia. . . .	1	9	»	»	26	»	1	Valencia.
167	70	José Brotóns... ..	N	3	9	1857	Alicante	1	9	»	»	34	2	29	Madrid.
167 ²	70 ²	Enrique L. Palacios N y	B	14	1	1877	Sevilla.	1	9	»	»	20	»	»	Cádiz. Beneficencia.
167 ³	70 ³	Lázaro Guillén.	S	6	9	1859	Málaga.	1	9	»	»	34	6	»	Valencia. Beneficencia.
168	71	Manuel Gómez ... S y B	C	20	2	1846	Córdoba	1	9	»	»	34	4	13	Sevilla. Plan 1901.
169	72	Miguel Espectante... ..	N	22	5	1874	Barcelona	1	9	»	»	17	3	13	Barcelona.
170	73	Jaime Noguera... ..	E	2	9	1870	Barcelona	1	9	»	»	15	5	17	Barcelona. R. Superior.
171	74	Toribio Vallejo... ..	N	27	4	1853	Logroño	1	9	»	»	31	»	8	Burgos.
172	75	Francisco Cervera	S	9	10	1848	Gerona.	1	9	»	»	45	7	22	Ferrol, Coruña.
173	76	Basilio Jiménez ... E y	B	11	2	1865	Cádiz.	1	9	»	»	30	11	5	Barcelona. R. Superior.
174	77	Ricardo Vilar	N	1. ^o	8	1872	Castellón. . . .	1	9	»	»	21	6	5	Alicante. Comisión 2.000.
175	78	Juan J. Fernández... ..	S	1. ^o	10	1851	Málaga.	1	9	»	»	34	7	18	Málaga.
176	79	Eduardo Anero... ..	E	13	10	1859	Santander	1	9	»	»	31	7	24	Santander. R. Superior.
177	80	Marcelino Pedreira... ..	N	6	4	1880	Coruña.	1	9	»	»	12	5	29	Coruña.
178	81	Guillermo Carretero. ...	S	4	6	1870	Málaga.	1	9	»	»	23	2	10	Málaga. Plan 1901. G. Bachiller.
179	82	Emilio Peiró... ..	B	19	1	1871	Alicante	1	9	»	»	19	11	16	Barcelona.
180	83	Marcos Pérez... ..	S	23	4	1849	Logroño	1	9	»	»	29	9	11	Valencia.
181	84	Gregorio Molinero... ..	N	29	5	1858	Madrid.	1	9	»	»	30	2	1	Barcelona.
182	85	Juan Fontanet.	N	12	2	1864	Barcelona	1	9	»	»	30	2	27	Barcelona.
183	86	Teóduo Ruiz	B	4	4	1876	Palencia. . . .	1	9	»	»	19	6	21	Valladolid.
184	87	Eliseo Sanz	N	25	10	1865	Soria.	1	9	»	»	30	4	7	Valencia.
184 ²	87 ²	Julio Segura... ..	B	12	7	1876	Castellón. . . .	1	9	»	»	19	11	26	Valencia. Beneficencia.
185	88	Hilario Beltrán... ..	N	15	1	1866	Soria.	1	9	»	»	18	11	23	Alicante. G. Bachiller y R. Normal.
186	89	Manuel Sánchez... ..	B	6	11	1878	Zaragoza. . . .	1	9	»	»	8	10	10	Valencia.
187	90	Juan Nicoláu S y P Q y	M	15	2	1879	Valencia. . . .	1	9	»	»	8	5	11	Nazaret. Valencia.
188	91	Justo Pastor Manso	N	6	8	1874	Segovia	1	9	»	»	23	»	3	Bilbao, Vizcaya.
189	92	Félix Escalante... ..	N	14	11	1868	Toledo.	1	9	»	»	17	2	20	Córdoba.
190	93	Manuel Camacho	S	1. ^o	10	1875	Badajoz	1	9	»	»	8	5	1	Don Benito, Badajoz.
191	94	Gabriel Comas	S	15	1	1864	Baleares	1	9	»	»	28	9	7	Palma, Baleares.
192	95	Antonio S. Muñoz... ..	N	24	3	1879	Toledo.	1	9	»	»	8	5	»	Barcelona.
193	96	Leopoldo Casero... ..	N	27	11	1871	Salamanca. . . .	1	9	»	»	19	»	6	Barcelona.
194	97	Joaquín Respino	N	24	3	1870	Orense.	1	9	»	»	21	5	14	Coruña. G. Bachiller.
195	98	Santiago Piñeiro	N	8	3	1876	Coruña.	1	9	»	»	12	5	21	Coruña.
196	99	Nicolás Leal.	N	3	2	1873	C. Real	1	9	»	»	23	3	29	Málaga.
197	100	Felipe Cuencas.	S	21	5	1879	Cáceres.	1	9	»	»	10	9	1	Valencia.

197 ²	100 ²	José Udina	N	17	3	1878	Guadal. ^a . . .	1	9	»	»	15	4	19	Barcelona. Beneficencia.
198	101	Diego Molleja... ..	S	5	9	1861	Córdoba . . .	1	9	»	»	23	5	»	Alicante.
199	102	Luis Pérez... ..	N	13	12	1860	Valencia. . .	1	9	»	»	21	1	13	Alicante.
200	103	Eliseo Villanueva.....	N	15	5	1871	Abacete . . .	1	9	»	»	18	5	1	Alicante.
201	104	Matías F. de Nograro...	S	24	2	1859	Alava.	1	9	»	»	26	11	13	Cádiz.
202	105	Raimundo Gutiérrez... ..	N	17	6	1857	Granada. . .	1	9	»	»	34	11	13	Valencia.
203	106	Juan Gomis... ..	N	2	2	1857	Lérida. . . .	1	9	»	»	34	2	26	Gerona.
204	107	Juan Banús... .. E y	B	4	11	1858	Baleares. . .	1	9	»	»	32	6	»	Palma, Baleares.
205	108	Daniel Buigues	S	9	2	1862	Alicante . . .	1	9	»	»	31	7	18	Villanueva del Grao, Valencia.
206	109	Juan Roldán... .. N y L	L	23	12	1862	Barcelona. . .	1	9	»	»	21	5	9	Barcelona.
207	110	Laureano Llorach	N	21	5	1860	Tarragona. .	1	9	»	»	33	5	15	Salamanca.
208	111	Juan Vallina	N	31	7	1868	Sevilla. . . .	1	9	»	»	19	»	»	San Bernardo, Canarias.
209	112	Agustín Segura... ..	N	25	5	1867	Alicante . . .	1	9	»	»	27	6	»	Huelva.
210	113	José María López... ..	E	3	3	1858	Lugo.	1	9	»	»	19	8	9	Coruña.
211	114	Esteban Isern... ..	N	10	2	1858	Lérida. . . .	1	9	»	»	30	2	7	Barcelona. Comisión 2.000.
213	115	Luis Alonso... .. S y	B	21	6	1855	Palencia . . .	1	9	»	»	16	6	17	Sevilla.
213	116	Frutos González... ..	S	25	10	1879	Alava	1	9	»	»	12	11	19	Barcelona.
214	117	Juan B. Gimeno... ..	S	17	8	1876	Valencia . . .	1	9	»	»	20	»	2	Valencia.
215	118	José Villar S y	B	6	12	1879	Sevilla. . . .	1	9	»	»	11	9	6	Valencia.
216	119	Antolín Monroy... .. S y	B	6	2	1872	Valladolid. .	1	9	»	»	19	6	8	Barcelona.
217	120	Juan Surós N y L	B	15	2	1883	Teruel. . . .	1	9	»	»	10	6	3	Barcelona.
218	121	Laureano Sigler... .. S y	D	12	3	1881	Sevilla. . . .	1	9	»	»	6	8	9	Córdoba.
219	122	Juan Reparaz... ..	S	12	7	1875	Navarra. . .	1	9	»	»	4	11	18	Bilbao, Vizcaya.
220	123	Zoilo Lozano... ..	E	27	6	1860	Guadal. ^a . . .	1	9	»	»	22	8	10	Jerez de la Frontera, Cádiz. R. Superior.
221	124	Angel Llorca	N	25	7	1866	Alicante . . .	1	9	»	»	24	7	26	Madrid. C. de S. M. y C.
223	125	Miguel Pérez... ..	S	8	5	1869	Zamora. . . .	1	9	»	»	12	6	20	Jerez de la Frontera, Cádiz.
223	126	Francisco Raposo... ..	S	23	7	1883	Cáceres. . . .	1	9	»	»	5	7	6	Barcelona.
224	127	Joaquín Motner... .. N y	E	22	8	1847	Valencia. . .	1	9	»	»	35	1	24	Lorca, Murcia.
225	128	Nicolás Luque	B	11	3	1854	Granada. . .	1	9	»	»	28	7	8	Lorca, Murcia.
226	129	José A. García	N	9	10	1864	Almería. . . .	1	9	»	»	23	10	20	Santiago, Coruña.
227	130	Lisardo Iglesias... ..	S	12	8	1855	Salamanca. . .	1	9	»	»	34	7	23	Granada.
228	131	Enrique J. Domínguez...	N	2	5	1865	Huelva. . . .	1	9	»	»	24	6	1	Badajoz.
229	132	Jenaro Prieto... ..	S	25	10	1864	Oviedo. . . .	1	9	»	»	21	8	23	Bilbao, Vizcaya.
230	133	Antonio Chacón... ..	E	21	9	1858	Abacete . . .	1	9	»	»	24	7	29	La Palma-Cartagena, Murcia. R. Superior.
231	134	Juan Carrillo N y	B	19	5	1862	Málaga. . . .	1	9	»	»	23	5	»	Cádiz.
233	135	Andrés Cabré N y L	D	17	2	1880	Tarragona. . .	1	9	»	»	12	9	»	Barcelona.
233	136	Aureliano Villar	S	14	9	1872	Valladolid. .	1	9	»	»	22	»	19	Barcelona.
234	137	Antonio Manzano. . . .	S	8	2	1866	C. Real. . . .	1	9	»	»	21	3	5	Granada. R. Normal.
235	138	Casto Luis Jiménez... ..	E	14	10	1866	Teruel. . . .	1	9	»	»	22	5	2	Valencia.
236	139	Rosendo Nacher... ..	S	22	3	1880	Valencia. . .	1	9	»	»	14	11	24	Barcelona.
237	140	Andrés Sanchís... ..	S	1.º	2	1876	Valencia. . .	1	9	»	»	12	9	»	Valencia. Plan 1901.

238	141	Tomás Pérez...	N	31	7	1867	Salamanca.	1	9	»	»	12	8	16	Coruña.
239	142	José Belda	S	25	2	1871	Madrid. . .	1	9	»	»	4	6	11	Murcia.
240	143	Fernando Molinero...	N	30	5	1861	Soria. . . .	1	9	»	»	29	3	8	Barcelona.
241	144	Joaquín Raposo....	S	16	8	1885	Cáceres. . .	1	9	»	»	5	6	23	Córdoba.
242	145	José María Nosti.	N	31	5	1880	Madrid. . . .	1	9	»	»	4	6	10	Bilbao, Vizcaya.
243	146	José M. del Pilar Fuertes	S	12	10	1882	Zaragoza. . .	1	9	»	»	4	6	10	Zaragoza.
244	147	Juan Cañizares....	N	14	10	1869	Almería. . .	1	9	»	»	24	5	25	Almería.
245	148	Buenaventura Pascual	S	21	3	1873	Valencia. . .	1	9	»	»	4	6	9	Valencia. G. Bachiller.
246	149	Francisco Tello ...	S y	...	B	2	4	1869	Granada. . .	1	9	»	»	27	2	24	Granada.
247	150	Francisco José Madrid..	S	14	1	1885	Córdoba. . .	1	9	»	»	4	6	8	Cádiz.
248	151	Gregorio Navarro	S	28	11	1869	Guadal.ª. . .	1	9	»	»	19	»	12	Barcelona.
248 ²	151 ²	José María Pérez.	S	3	10	1880	Granada. . .	1	9	»	»	4	6	7	Granada. Beneficencia.
249	152	Félix Arranz...	S	1.º	9	1875	Segovia. . .	1	9	»	»	4	6	6	Santander.
250	153	Teodoro García...	S	20	4	1880	Zamora. . . .	1	9	»	»	6	8	»	Barcelona.
251	154	Onofre A. Naverán...	N	12	6	1857	Vizcaya. . . .	1	9	»	»	34	10	5	Bilbao, Vizcaya.
251 ²	154 ²	Manuel Fructuoso Benito	S	18	4	1873	Soria.	1	9	»	»	19	5	20	Zaragoza. Beneficencia.
253	155	Darío Blanco...	S	5	1	1884	Coruña. . . .	1	9	»	»	9	1	4	Sevilla. Plan 1901.
253	156	José María Lozano...	S	19	9	1880	Murcia. . . .	1	9	»	»	8	6	»	Sevilla. R. Normal.
254	157	Julio González...	S	18	8	1878	Zamora. . . .	1	9	»	»	4	6	»	Valencia.
255	158	Juan Carreño...	S	2	4	1886	Cuba.	1	9	»	»	4	5	29	Granada.
256	159	Sotero F. Vallano	S	22	4	1883	Madrid. . . .	1	9	»	»	8	5	14	Colmenar de Oreja, Madrid.
257	160	Antonio Pérez...	S	9	3	1862	Málaga. . . .	1	9	»	»	28	2	9	Coruña.
258	161	Pedro Arnal...	S	12	3	1884	Huesca. . . .	1	9	»	»	8	8	29	Zaragoza.
259	162	Emilio González...	S	24	9	1880	León.	1	9	»	»	6	8	20	Palma, Baleares.
260	163	José Roig	S	2	1	1887	Tarragona.	1	9	»	»	4	4	21	Valencia. G. Bachiller.
261	164	José Bonet...	E	2	5	1850	Francia. . . .	1	9	»	»	36	9	21	Barcelona.
262	165	Rafael Sargatal...	N	22	4	1852	Barcelona. . .	1	9	»	»	36	5	8	Barcelona.
263	166	Antonio Caparrós	N	24	7	1853	Almería. . . .	1	9	»	»	34	4	2	Almería.
264	167	Lorenzo Ruiz...	E	4	11	1855	Córdoba. . . .	1	9	»	»	33	7	17	Córdoba.
265	168	Camilo Gozávez ...	N y	...	B	4	2	1861	Alicante. . . .	1	9	»	»	26	9	»	Barcelona.
263	169	Francisco A. Torrealba..	S	4	10	1861	Logroño. . . .	1	9	»	»	32	5	11	Granada.
267	170	Gregorio Ocio...	N	4	5	1857	Burgos. . . .	1	9	»	»	29	10	28	Madrid.
268	171	Blas Barrios...	S	3	2	1845	Zamora. . . .	1	9	»	»	43	11	14	Valencia.
269	172	Eulalio Martínez ...	N y L	...	D	17	2	1857	Córdoba. . . .	1	9	»	»	37	4	28	Jaén.
270	173	José Marco	S	23	2	1855	Castellón. . .	1	9	»	»	39	3	26	Castellón.
271	174	Victorio J. Alguacil N y	B	21	5	1851	Zaragoza. . .	1	9	»	»	32	3	26	Barcelona.
273	175	Pablo Delclós...	N	25	2	1865	Gerona. . . .	1	9	»	»	26	9	6	Tarragona.
273	176	Francisco Canós...	N	3	6	1867	Valencia. . . .	1	9	»	»	29	10	26	Castellón.
274	177	Jaime Santamaría	N	25	7	1854	Barcelona. . .	1	9	»	»	35	9	2	Manresa, Barcelona.
275	178	José Rivera	S	24	11	1868	Valencia. . . .	1	9	»	»	21	9	20	Alcoy, Alicante.
276	179	Federico Pérez	S	7	9	1858	Madrid. . . .	1	9	»	»	33	3	»	Madrid.
277	180	Salvador Jimeno...	E	5	8	1853	Segovia. . . .	1	9	»	»	28	11	»	Barcelona.
278	181	Ricardo Magariño	E	4	4	1850	Sevilla. . . .	1	9	»	»	35	9	5	Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.

278 ²	181 ²	José Molinares...	E	6	10	1883	Málaga.	1	9	2	»	»	Melilla, Málaga. D. L.
279	182	Fernando Portero ...	S	19	1	1849	Córdoba.	1	9	42	8	21	Lucena, Córdoba.
280	183	Miguel Vallés... ..	N	5	7	1845	Teruel.	1	9	45	»	»	Teruel.
281	184	Diego Tóvar... ..	E	19	9	1858	Almería.	1	9	27	11	9	Cuevas, Almería.
282	185	Victoriano Fernández...	S	12	9	1857	Oviedo.	1	9	36	3	14	Lugo.
283	186	Esteban Oca... ..	N	26	12	1851	Logroño.	1	9	39	4	»	Logroño.
284	187	José Chanzá... .. S y	B	7	12	1865	Valencia.	1	9	30	5	26	Villena, Alicante. R. Normal.
285	188	Francisco Cueva ... S y	B	28	12	1851	C. Real.	1	9	42	1	»	Ciudad Real.
286	189	Laureano Sigler... ..	N	11	1	1852	Sevilla.	1	9	32	10	18	Palencia.
287	190	Enrique Martín	S	11	12	1863	Valladolid.	1	9	26	6	15	San Sebastián, Guipúzcoa.
283	191	Urbano Mingueza.	N	31	5	1849	Soria.	1	9	37	5	8	Vitoria, Alava.
289	192	Agapito Guadalupe... ..	E	24	3	1858	Salamanca.	1	9	33	3	»	Madrid.
290	193	Eusebio Salaices... ..	N	24	9	1855	Madrid.	1	9	31	10	»	Madrid.
291	194	Enrique González	E	15	7	1862	Madrid.	1	9	31	10	»	Madrid.
292	195	Víctor Domínguez... ..	N	6	3	1855	Albacete.	1	9	30	9	16	Madrid. C. de S. M. y C.
293	196	José Roig... ..	N	27	5	1860	Sevilla.	1	9	30	7	27	Morón, Sevilla.
294	197	Pedro Jiménez... ..	S	31	1	1857	Cáceres.	1	9	30	6	»	Madrid. R. Normal.
295	198	Juan Castañón	S	27	1	1860	Madrid.	1	9	30	5	12	Salamanca.
296	199	Antonio Martín... ..	N	26	5	1862	Segovia.	1	9	30	3	»	Madrid. C. de S. M. y C.
297	200	León Ramos... ..	N	11	4	1867	Toledo.	1	9	28	9	»	Madrid.
298	201	Raimundo Alonso... ..	N	11	3	1861	Burgos.	1	9	28	4	»	Madrid.
299	202	Sixto Laguna... ..	E	28	3	1859	C. Real.	1	9	28	3	25	Reus, Tarragona.
300	203	Ciriaco Latorre... ..	S	3	8	1857	Teruel.	1	9	26	9	7	Madrid.
301	204	Federico Calleja... .. S y	B	1. ^o	7	1865	Madrid.	1	9	26	6	23	Salamanca.
302	205	Julian Martínez... ..	N	16	2	1869	Cuenca.	1	9	24	5	»	Madrid.
303	206	Clemente Cuesta... ..	N	19	11	1857	Burgos.	1	»	24	5	»	Alcázar de San Juan, Ciudad Real.
304	207	Cirilo Sevilla... ..	N	25	5	1860	Cuenca.	1	»	24	5	»	Écija, Sevilla.
305	208	Julio Escalante... ..	N	21	7	1867	Toledo.	1	»	24	3	25	Toledo.
306	209	Bibiano Perona... ..	E	2	12	1863	Cuenca.	1	»	24	3	23	La Unión, Murcia.
307	210	Lorenzo A. Molina... ..	S	14	11	1859	Guadal. ^a	1	»	23	2	23	San Sebastián, Guipúzcoa.
308	211	Santiago de la Fuente...	E	22	4	1871	Toledo.	1	»	23	2	15	Toledo.
309	212	Miguel Suárez... ..	S	21	3	1873	Coruña.	1	»	21	5	9	Santiago, Coruña.
310	213	Policarpo J. Martín N L	C	26	1	1850	Salamanca.	1	»	41	9	10	Salamanca.
311	214	Juan A. Fandiño... S y	B	4	3	1852	Oviedo.	1	»	25	6	3	Oviedo.
312	215	Eladio Molina... ..	S	10	8	1865	Granada.	1	»	21	9	16	Toledo.
313	216	Aniceto del Barco... N y	B	17	4	1850	Badajoz.	1	»	40	5	25	Jerez de los Caballeros, Badajoz.
314	217	José Corujo... .. S y	B	2	5	1859	Oviedo.	1	»	24	10	»	Avilés, Oviedo.
315	218	Nemesio Calvo... ..	S	19	12	1852	Navarra.	1	»	38	4	15	Pamplona, Navarra.
316	219	José Montón... ..	N	1. ^o	10	1851	Castellón.	1	»	38	4	8	Vitoria, Alava.
317	220	José M. Pérez... ..	S	4	5	1857	Valencia.	1	»	37	9	4	Campanar, Valencia.
318	221	Octavio M. Montes... ..	N	12	3	1858	Oviedo.	1	»	35	4	10	Barcelona. C. de S. M. y C.
319	222	Tomás Calavia... ..	N	6	3	1866	Soria.	1	»	29	8	»	San Sebastián, Guipúzcoa.

(Continuará).

(Gaceta 14 octubre).

PARA MAESTRO

Barcelona: Las Direcciones de graduadas de Las Franquesas del Vallés y Mataró, y las nacionales de San Celoni, Tordera, Prat de Llusanés, San Martín del Bas, San Feliú de Codinas, Capellades, Igualada, Balvareny, Sallent, Sampedor, Mataró, Mongat (Tiana), Olesa de Montserrat, Rubí, San Vicente de Torelló, Vich, San Martín Sarroca, Subirats, Torrellas de Foix, Sitges, Villanueva y Geltrú, San Saturnino de Ososmorts, Pont de Vilumara, Villanueva y Geltrú.

Gerona: Las nacionales de Bruñola, Figueras, San Feliú de Pallarols, Rosas, Santa Coloma de Farnés, Paláu Sabardera, Cassá de la Selva, Sils, Vergés, Ripoll, Blanes, San Pedro Pescador.

Lérida: Las Direcciones de graduadas de Torregrosa y de Anglesola.

Las nacionales de Balaguer Agramunt, Algerri, Camarasa, Celianes, Juncosa, Colmes, Granja de Escarpe, Mayals y Oliana.

Las nacionales mixtas de Tosal, Boix (Tragó de Noguera), Masoterias, Aristot, Vilanova de Banat, Peñanosa, Tahús, Barceloneta (La Vansa), Sorribes (Lavansa), Son, Espuy (Torre de Capdellá), San Miguel de la Vall, Suterraña, Bausén.

Tarragona: Las nacionales de Alió, Arnés, Arbolí, Ascó, Bisbal de Falset, Blancafort, Borjas del Campo, Bot, Caseras, Censa, Corbera, Cherta, Falset, Falset, Freginals, Gratallops, Horta, Montbrió de Tarragona, Poruls Pinell, Rasquera, Reus, Riudoms, San Jaime del Domenys, Santa Coloma de Queralt, Sclivella, Tortosa, Uldecona, Valls y la dirección de la graduada de niños de Amposta.

Baleares: La Sección de graduada de Alayor.

Las nacionales de niños de María, Mercadal, San Antonio, San Juan Bautista, San Luis, La Puebla, Pollensa, Ferrerías, San Lorenzo, San Cristóbal (Mercadal), Alaró, Manacor, Biniraix (Soller), Campos, Puigpuñet, Lloseta, Arrascó (Andraitx), Villa-Carlos, Felanitx.

PARA MAESTRA

Barcelona: La Dirección de la graduada de Caldas de Montbuy.

Las nacionales de Calella, Cardona, Vallubre, San Feliú de Codinas, Igualada, Igualada, Veciana, Fals (Fonollosa), Mataró, Santa Perpetua de Moguda, Cervelló Rubí, Santa María de Corcó, Tona, San Feliú de Torelló, Vich, reó, Tona, San Feliú de Torelló, Vich, Sallent, Subirats, Villanueva y Geltrú, Sagás, Vich.

Gerona: La nacional de párvulos de Olot.

Tortellá, Salt, La Bisbal, Lliná, Besalú, Figueras, Santa Coloma de Farnés, Blanes, Paláu Labardera.

Lérida: Las nacionales de párvulos de Agramunt, Juneda, Alcarraz, Mayals, Seo de Urgel y Solsona.

Las nacionales de niñas de Balaguer, Artesa de Segre, Camarasa, Arbeca, Belianes, Serós, Orgañá y Pobla de Sagur.

Y las nacionales mixtas de Ellar, Vilabella y Piñana.

Tarragona: Las nacionales de párvulos de Roquetas y de Valls.

Las nacionales de niñas de Alcanar, Alforja, Ascó, Arnés, Barbará, Batea, Bellmunt, Cenia, Corbera, Cornudella, Espluga de Francolí, Falset, García, Margalef, Miravet, Montblanch, Palma, Perelló, Roda de Bará, Secuita, Solivella, Vandellós, Falset.

La nacional mixta de Salou.

Baleares: Las nacionales de San Juan Bautista, San José, Santany, San Antonio, Villafranca, Campos, Alayor, Andraitx, Ferrerías, María, Mercadal, La Puebla, Biniraix (Soller), Santa Margarita, Llubí, Consell (Alaró), Muro, Pollensa y Son Cervera.

Observaciones.—1.^a Pueden optar a este concurso general de traslado todos los Maestros nacionales que desempeñen Escuelas públicas, disfruten un sueldo de 1.000 o más pesetas anuales y no estén excluidos por disposiciones vigentes.

2.^a El orden de preferencia, para las Direcciones de graduadas, será el dispuesto en el artículo 19 del Real decreto de 25 de agosto de 1911.

3.^a El de las demás Escuelas será la mayor categoría, y dentro de ella, el número más bajo.

4.^a Se aplicará a los aspirantes cónyuges lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 19 de agosto último, debiendo acreditar su estado con la partida de matrimonio.

5.^a La categoría y antigüedad del concursante se justificará por los aspirantes que figuren en el Escalafón, poniendo al margen de su instancia el número general y parcial de la categoría que ocupen en el Escalafón, indicando la «Gaceta» en que en definitiva se les asignen, y los que no figuren en él, poniendo en el margen de la instancia el tiempo de servicios en la última categoría, justificándolo con la correspondiente hoja cerrada en 30 de septiembre último y certificada por la Sección respectiva dentro del plazo de la convocatoria.

6.^a Unos y otros, en su instancia, manifestarán bajo su responsabilidad que

no han obtenido traslado en el Concurso general inmediatamente anterior.

7.^a En el Cuerpo de la instancia, el aspirante hará constar el nombre y sus dos apellidos, título académico que posea, nombre de la Escuela, pueblo y provincia donde vive y sueldo que actualmente disfruta.

8.^a En el margen de la instancia y debajo de la categoría y antigüedad del concursante, éste pondrá como epígrafe las palabras «Escuelas que solicita y orden en que las prefiere», y seguidamente, por orden de preferencia, las vacantes que solicita.

9.^a Los Maestros sustituidos que ahora se encuentren en servicio activo, lo consignarán al margen de su instancia inmediatamente después de la categoría y número que tienen en el Escalafón. Lo mismo harán los aspirantes que figuran en el Escalafón con 625 pesetas y han ascendido después a 1.000 pesetas en virtud de oposiciones.

10. Los aspirantes presentarán sus instancias dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en la Sección administrativa de Primera enseñanza de su respectiva provincia en que actualmente sirvan.

11. Los señores Jefes de las Secciones administrativas, después de archivar las instancias que se hayan presentado fuera del plazo y las que no se ajusten a las condiciones de esta convocatoria, lo comunicarán de oficio a los interesados.

12. Dichos señores Jefes de Sección comprobarán los datos referentes a la categoría, número del Escalafón y servicios de los aspirantes, autorizando con su firma la conformidad de los mismos, en el propio margen de la instancia.

Cualquier discrepancia que notaren entre los datos del margen u hoja de servicios y expediente personal del interesado, lo harán constar por medio de informe en el propio margen detallando dichos errores o discrepancias.

13. Después de cumplimentado lo anterior, formarán los mentados Jefes una relación de Maestros y otra de Maestras, con sus nombres y apellidos según orden de antigüedad admitidos en virtud de esta convocatoria, y en unión de las instancias y documentos que deban acompañar a éstos, remitirán dichos señores Jefes las predichas relaciones a este Rectorado, dentro del término de ocho días siguientes de terminado el plazo.

Insértese el presente anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de este Distrito universitario.

Barcelona, 12 de octubre de 1915.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 15 octubre).

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—El tribunal de oposiciones en turno libre a Escuelas de niñas, ha resuelto declarar aptas para pasar a los demás ejercicios, a las señoras opositoras: doña María Torriente, Felisa Tirilonte, Natividad de Tomás Alcalá, Josefa Torres, Carmen S. Trill, Petra María Varela, María Paz Vega, Rosalia Vilaverde, Victoria María Zárate, Cándida Martín, Carmen Ruiz, María E. García, Aurora Permuy, Josefa Sáiz, y Concepción Vázquez.

—Las señoras opositoras que han presentado certificaciones de enfermas se servirán concurrir el próximo día para practicar el primer ejercicio.

—Se advierte a doña Carmen Trill, que actuó condicionalmente, que su primer ejercicio será anulado y ella excluida definitivamente de los demás, si antes de empezar el segundo, no presenta los documentos que dijo tener en otro Tribunal o en el Ministerio de Instrucción pública.

—El próximo sábado 16, a las 16 horas deberá presentarse doña María C. Yáñez que está enferma desde el día 5 o acredite la imposibilidad de asistir.

—El Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños con 1.000 pesetas, ha aprobado a D. Emilio Gómez, Eulogio González, Felipe González, Matías González, Félix González, Octavio Granell.

Continuarán actuando los señores siguientes: D. Julio Gutiérrez, Florentino Gutiérrez, Rodrigo Gutiérrez, Plácido Gutiérrez, Arturo Hernández, Felipe Hernández, Lorenzo R. Hernández, Felipe Herranz, Norberto Herranz, Francisco Hervás, Antonio Hidalgo, Eugenio Hurtado.

—D. Gregorio Francisco Hernández, solicita se le nombre Maestro Auxiliar de una Escuela Modelo municipal.

—Se remite una circular a los Jefes de Sección de Primera enseñanza del Distrito, pidiendo relación de vacantes para los concursos general de traslado y rápido.

—Se concede dispensa de defecto físico a doña Enriqueta Gili.

—Se aprueban los cuadros horarios de las Escuelas Normales de Maestras de Toledo y Cuenca y Normal de Maestros de Segovia.

—Se nombran Maestros para Escuelas interinos a los señores siguientes:

De la Escuela graduada del Dos de Mayo, a D. Amancio Pablo de la Fuente; ídem a D. Antonio Gómez; ídem Escuela de Don Juan de Austria, a don Eusebio Duque; ídem del Dos de Mayo, a D. Abelardo Sastre; ídem de Salvacañete, a D. Marcelino Guadalajara.

Guadalajara.—Se tramita el expediente de permuta entablado por el Maestro de Valdearenas (Guadalajara), con el de Olmeda de la Cebolla (Madrid), a sus efectos.

—Ha cesado el Maestro de Albares, por edad, D. León M. Alvaro Zapata.

—No se ha posesionado de Otila, doña Justina Relano y se devuelve al Rector el título administrativo y credencial, para nuevo nombramiento interino.—*Corresponsal.*

Distrito de Barcelona.

Tarragona.—De doña María Miró se pasa a la Escuela Normal expediente solicitando dispensa de defecto físico.

—Al Alcalde de Riudecòls se ordena, que sin excusa ni pretexto, facilite local para la Escuela de niñas.

—De D. Julio Carceller se cursa expediente al Rectorado de Zaragoza solicitando al concurso.

—Al Rectorado se remiten las relaciones de vacantes para el concurso general de traslado.

—Al Rectorado se participa la vacante de niños de Rasquera.

—De D. Vicente Segarra se cursa instancia a Zaragoza solicitando concurso.

—Al Alcalde de Argentera se le dice que la Escuela procede proveerla en Maestro, como hasta ahora.

—Al Rectorado se remite relación de vacantes de sueldo inferior a 1.000 pesetas.

—De los consortes Mateo Barceló y María Sastre, se cursan instancias solicitando Escuelas fuera de concurso.

—Se dice a D. Feliciano B. Moliner habersele concedido plenitud de derechos.

—Se está pagando el tercer trimestre a los señores jubilados y pensionistas.—*Corresponsal.*

Distrito de Santiago.

Orense.—Se remitió a la Dirección general instancia de la Maestra de La Vega, doña Isabel Vázquez López que solicita plenitud de derechos en el Escalafón de conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Real decreto de 19 de agosto pasado.

—Se reclaman al Alcalde de Petín certificaciones por duplicado del cese de

doña Pilar Mancebo Antolín en el cargo de Maestra interina de la Escuela de niñas de aquel Municipio.

—El Maestro de Pradocabalos, en Viana, D. Honorio de Castro Gutiérrez, ha formulado dos instancias, que han sido cursadas a la Dirección general. En una solicita tomar parte en el concurso general de traslado del Distrito universitario de Murcia, y en la otra, que se le considere la posesión de su Escuela desde 1.º de mayo y no desde 1.º de junio.

—El Alcalde de Avión participa haber entregado a la Maestra de aquel Municipio doña Teresa Contreras, la credencial de Maestra en propiedad de la Escuela de Torviscoso (Cáceres).

—A la Ordenación de pagos fueron remitidas las nóminas del Magisterio de Guinzo y Ribadavia.

—Se remitió a la Dirección general instancia documentada de los Maestros consortes D. Manuel de Jesús Alvarez y doña Asunción Conde que solicitan las Escuelas de niños y niñas de Ribadavia.

—El Maestro de La Gudiña, D. José Blanco, participa a la Inspección han terminado las obras propuestas por los Delegados visitantes, en los edificios escolares de Gudiña, Pontes y Cañizo y Tameirón, reanudándose con tal motivo las enseñanzas en dichas Escuelas.

—Las Maestras de Villanueva (Barco de Valdeorras), Maus y el Maestro de Jagoza (Barco), enviaron a la Inspección cuadro detallado del material y mobiliario que existe en sus respectivas Escuelas.

—Se posesionaron: de la Escuela de Asadur, Maceda, doña Josefa Sara Pellón; de la de Feás, Bobrás, D. Manuel Civeira; de Piñeira de Arcos, Sandianes, D. Domingo González; de la de Villar de Barrio, doña Virginia Alvarez; de la de Fuentearcada, Blancos, D. Delphin Penín; de Piteira, Carballino, doña Herminia Santalices; de la de niños de Sandianes, D. Daniel Ruido; de Orille, Vereá, D. Manuel Puga; de Lampara, Rairiz de Veiga, doña Elena Serrano.—*Corresponsal.*

Crónica General

Miércoles 13.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros para tratar de los asuntos políticos, y despachar expedientes de varios Ministerios.—El sábado irá el Rey a Valladolid, acompañado del señor Dato, para inaugurar el Congreso de Ciencias, y la barriada de casas baratas, marchando el domingo a San Se-

bastión, donde permanecerá tres días; a fines de mes pasarán los Reyes una semana en La Granja.—De Tetuán comunican que se han presentado pidiendo se les curase dos moros de Xarquín, heridos en lucha con los cabileños de Beni-Said.—De León comunican que en la cuenca de las minas de Santa Lucía se ha declarado la huelga general, hasta conseguir la reposición de algunos obreros que han sido despedidos; el paro alcanza a 1.100 obreros.

Extranjero.—Oficialmente comunican de Nish que las fuerzas búlgaras han atacado a los serbios, y que en los frentes del Danubio, el Morava y el Miava fueron rechazados los austro alemanes.—Er Rusia, Francia y en el Cáucaso prosiguen los combates sin modificarse la situación; el telegrama oficial de Petrogrado registra numerosos éxitos locales de las tropas rusas.

Jueves 14.—Presidido por el Rey se ha celebrado hoy Consejo de Ministros informando el Sr. Dato a S. M. de los asuntos de política interior y exterior; entre los acuerdos de que se ha dado cuenta, figura el de reanudar las sesiones de Cortes el día 5 de noviembre.—Han sido nombrados Gobernadores civiles, de Baleares, D. Javier Millán; de Toledo, D. Manuel García de los Ríos, y de Badajoz, D. José Carmona y Ramos.—El Ministro de Fomento irá el domingo próximo a Gijón para asistir a la inauguración del curso en la Escuela de Comercio de aquella ciudad, la cual ha construido un nuevo edificio con destino a dicha Escuela.—La Junta de Subsistencias de Barcelona ha celebrado varias reuniones para tratar del abarataamiento de la carne, cuyo artículo ha experimentado considerable alza.

Extranjero.—Ha dimitido el Ministro de Negocios Extranjeros de Francia Mr. Delcassé; en la Cámara de Diputados se pidieron explicaciones de esta dimisión y de los planes del Gobierno, pero el jefe del mismo no los dió, fundándose en ser asuntos de orden militar, y obtuvo un voto de confianza que le otorgó la Cámara.—La Cámara de los Lores de Inglaterra ha aprobado definitivamente el proyecto autorizando el empréstito franco-inglés en los Estados Unidos.—Nuevos contingentes de tropas británicas han desembarcado en Salónica.

Correspondencia Particular

Piñeiro. B. V. A. Nosotros lo presentaremos en el Ministerio de Estado.
Béjar. B. P. Se le remite.

Gargamala de Mondáriz. E. M. Tenemos mucho original; lo ponemos en turno.

Peralejo. F. M. Esa sociedad tiene su domicilio en la calle de Echegaray, número 20.

Huerta. J. M. R. Se publicará.

Massanet de la Selva. P. C. Los libros escolares reúnen esa condición.

Huesca. M. S. No se tiene precisada la fecha; no se ha anunciado ese curso.

Torrallago. F. C. Se mandó a la imprenta.

Madrid. M. de la T. En el periódico verá estos días la manera de proceder en estos ejercicios.

Castillejo-Sierra. J. M. S. M. Hemos tratado varias veces de ese asunto.

Castellvell. E. R. Idem íd.

Cereceda. F. C. B. Se insertará.

Madrid. J. R. Así lo haremos, sin poder asegurar el resultado.

Escaray. E. C. Mil gracias por sus amables frases; le tengo muy presente.

Madrid. P. C. Mil gracias.

Jumilla. E. G. Gracias por sus observaciones que tendremos en cuenta.

Pola de Allande. X. No recogemos las cartas faltas de franqueo.

San Pedro Pescador. J. B. Ch. Se le remite el periódico con esa nueva dirección.

Zaragoza. M. B. Recomendaremos el asunto.

Grajos. S. G. Si tienen datos, lo procedente es reclamar en instancia bien razonada.

Almaluez. D. B. Remitida.

Santa Fe (Argentina). A. de C. Remitido Catálogo; gracias por tanta amabilidad.

«MI AMIGO EL ÁRBOL»

Primer premio del concurso celebrado en 1913 por la «Asociación de los Amigos de la Fiesta del Árbol», de Barcelona, por

MARTIN CHICO

Libro único dedicado a difundir el amor al árbol cantando su belleza y utilidad en los aspectos higiénico, forestal, agrícola, económico, geográfico, meteorológico, industrial, científico, artístico, etcétera, etc.

Contiene amenas lecturas, recitaciones, máximas, observaciones útiles, lecciones de cosas, itinerarios de viajes, léxicos, resúmenes, preciosos grabados.

Ruiz Romero, editor. Pelayo, 52. Barcelona.

Por Real orden de 18 de Octubre de 1913, se dispuso que los Inspectores de Primera enseñanza, Jefes de Secciones administrativas, Juntas provinciales, locales y Maestros de Escuelas nacionales, puedan adquirir con cargo al material de las oficinas y de las Escuelas correspondientes el

*Diccionario de Legislación
≡ de Primera enseñanza ≡*

En virtud de esa Real orden los Maestros pueden consignar esa obra en sus presupuestos escolares, con lo cual tendrán el consultor más completo, más metódico y más claro en materia de legislación.

El Diccionario forma tres tomos de cerca de 2.000 páginas.

Ejemplar: en rústica, 9 pesetas.

= tela, 11 =

Combinaciones

de Navidad.

COMBINACION PRIMERA

Por veinticinco pesetas abonadas antes de 15 de diciembre de 1915, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1916 (en prensa), pesetas... .. **2**

Un **Registro Solana**, de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, pesetas... .. **4**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **15**

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **7**

Es decir, un total de pesetas... .. **40** y **25** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

COMBINACION SEGUNDA

Por veinte pesetas abonadas antes de 15 de diciembre de 1915, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. **12**

Un **Anuario del Maestro** para 1916 (en prensa), pesetas... .. **2**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **12**

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **5**

Es decir, un total de pesetas... .. **31** y **20** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

COMBINACION TERCERA

Por quince pesetas abonadas antes de 15 de diciembre de 1915, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. **12**

Un **Anuario del Maestro** para 1916 (en prensa), pesetas... .. **2**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **9**

Es decir, un total de pesetas... .. **23** y **15** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

Suscripción

12 meses. . . 12 pesetas
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7